



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACUERDO DE CONCEJO N°056-2024-MDCH/O**

Chao, 23 de agosto de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,**

**VISTO:**

El Informe N°291-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°183-2024-MDCH/GDS/AJPG, con fecha de recepción 18 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°065-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, el Expediente Administrativo N°10871-2024, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Director de la agrupación Cultural "Estilo y Ritmo Juvenil" del distrito de Chao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Expediente Administrativo N°10871-2024, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el Director de la agrupación Cultural "Estilo y Ritmo Juvenil" del distrito de Chao, remite invitación y solicita auspicio para su evento como escenario, decoración del escenario, colchonetas y espacio donde puedan quedarse los elencos que vienen de fuera de nuestro departamento, animador del evento, alquiler de vestuario para tres (03) danzas, pasajes para cuatro (04) elencos invitados desde Trujillo a Chao y alimentación;

Que, mediante informe N°065-2024-MDCH/GDS/SGSS/ECD,RYS/RVR, de fecha 12 de agosto de 2024, emitido por la responsable de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, solicita presenciar y auspiciar el IV Festival Cultural de la agrupación cultural "Estilo y Ritmo Juvenil" del distrito de Chao. Por lo cual sugiere se apoye con lo siguiente: Escenario, sonido, alquiler de vestuario de tres (03) danzas, dos (02) sacos de arroz y cincuenta (50) pollos enteros para preparar alimentación, actividad que se realizara el día domingo 15 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N°183-2024-MDCH/GDS/AJPG, con fecha de recepción 18 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita presenciar y auspiciar el quinto festival cultural de la agrupación cultural "Estilo y Ritmo Juvenil" e indica que lo solicitado de la referencia esta enmarcado en las competencias municipales y el apoyo se podría otorgar siempre que exista la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°291-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, con fecha de recepción 23 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, indica que, a la fecha, en la actividad 5000470: Apoyo comunal se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 64,583.00, que representa el 83.97% es decir tiene un saldo por certificar de S/ 12,322.00. Por lo tanto,



se recomienda que el Pleno de Concejo Municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el APOYO con ESCENARIO Y SONIDO por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles) a favor de la agrupación cultural "Estilo y Ritmo Cultural" para la realización del VI festival cultural en honor a su octavo aniversario, evento que busca preservar las costumbres y tradiciones que se han venido dando en el tiempo.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao ([www.gob.pe/munichao](http://www.gob.pe/munichao)).

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal  
DNI: 43444050  
ALCALDE

